



## **LTAIPSLP85IH6**

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 31 dice que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

X. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y zonas de reserva ecológica, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no contamos con Planes o programas de ordenamiento ecológico, toda vez que esta administración no cuenta con un departamento encargado de las funciones relativas para la elaboración de estos planes, de igual forma, se han comenzado acercamientos con las instituciones correspondientes a fin de comenzar con la elaboración de dichos planes o programas.